

Estado de Chihuahua | PERFIL 2020

INDICADORES DE
GOBERNANZA
DE LA MIGRACIÓN
A NIVEL LOCAL



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Si bien se han realizado esfuerzos para verificar la exactitud de esta información, ni *The Economist Intelligence Unit Ltd.* ni sus afiliados pueden responsabilizarse de la veracidad de la misma.

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos (PRM), bajo el marco del Programa Regional sobre Migración. Sin embargo, los puntos de vista expresados no reflejan necesariamente las políticas oficiales del Gobierno de los Estados Unidos.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
17 route des Morillons
C.P. 17
1211 Ginebra 19
Suiza
Tel.: +41 22 717 9111
Fax: +41 22 798 6150
Correo: hq@iom.int
Sitio web: www.iom.int

Con análisis de



Cita obligatoria : Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2021. *Indicadores de Gobernanza de la Migración Perfil 2020 – Estado de Chihuahua*. OIM. Ginebra.

© OIM 2021



Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la [licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode) (CC BY-NC-ND 3.0 IGO)*.

Si desea más información, consulte los [derechos de autor y las condiciones de utilización](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a publications@iom.int.

* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>.

Estado de Chihuahua | PERFIL 2020

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN A NIVEL LOCAL



CONSEJO ESTATAL
DE POBLACIÓN



UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS



ÍNDICE

OBJETIVOS // 5

ACRÓNIMOS // 6

INTRODUCCIÓN // 8

CONTEXTO // 11

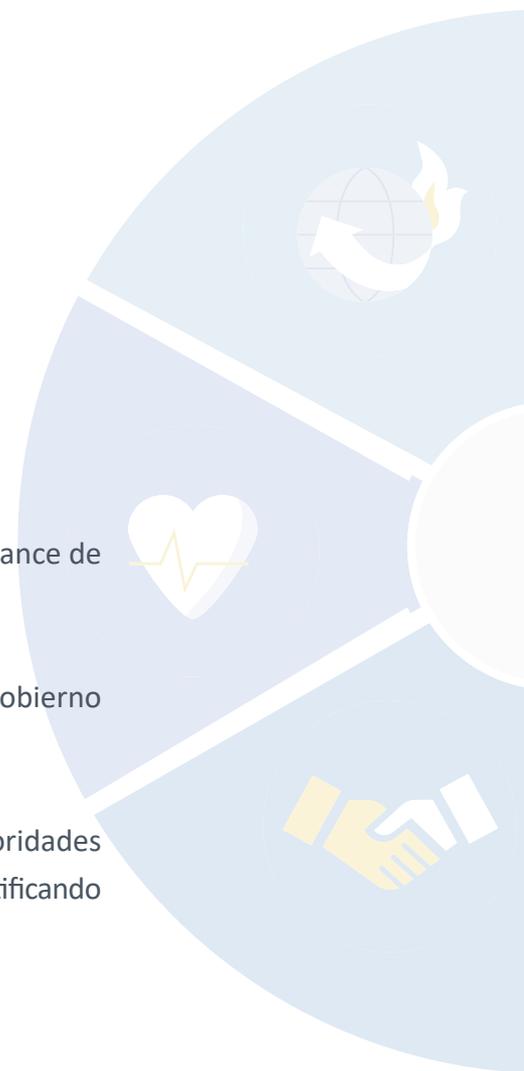
RESULTADOS // 17

FUENTES PRINCIPALES // 32

ANEXOS // 37

OBJETIVOS

- 1 Ayudar a las autoridades estatales a hacer un balance de las iniciativas migratorias existentes.
- 2 Fomentar el diálogo sobre migración entre gobierno nacional y autoridades estatales.
- 3 Promover el aprendizaje entre pares de las autoridades estatales, compartiendo desafíos comunes e identificando posibles soluciones.



“La rápida urbanización sigue transformando el contexto demográfico de muchos países en todo el mundo. Las ciudades ya acogen a la mayoría de los migrantes internacionales, motivados tanto por las oportunidades como por la necesidad, y las autoridades locales se están convirtiendo en líderes en la búsqueda de soluciones creativas para el rápido cambio social, apoyando a las comunidades a través de la innovación”¹.

¹ António Vitorino, Director General de la OIM, Informe para la Centésima novena Reunión del Consejo de la OIM (noviembre de 2018). Véase: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/109/C-109-12%20-%20Informe%20del%20Director%20General%20para%20la%20Cent%C3%A9sima%20novena%20Reuni%C3%B3n%20del%20Consejo.pdf>.

ACRÓNIMOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
CAIM	Centro de Atención a Migrantes
CEDEX	Centros de Educación Extra Escolar
COESPAM	Consejo de Protección y Atención a Migrantes
COESPO	Consejo Estatal de Población de Chihuahua
COLEF	Colegio de la Frontera Norte
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
CONOFAM	Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención al Migrante
CONAFE	Consejo Nacional de Fomento Educativo
CURP	Clave Única de Registro de Población
DIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IGM	Indicadores de Gobernanza de la Migración
INM	Instituto Nacional de Migración
INSABI	Instituto de Salud para el Bienestar
IOAM	Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante
PAM	Programa de Atención al Migrante
PTAT	Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales
MiGOF	Marco de Gobernanza sobre la Migración
NNA	Niñas, niños y adolescentes
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
POA	Programa Operativo Anual
SDC	Secretaría de Desarrollo Social
SIPINNA	Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
UACH	Universidad Autónoma de Chihuahua
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UPMRIP	Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

INTRODUCCIÓN

Indicadores de Gobernanza de la Migración (a nivel nacional)

En 2015, en colaboración con la Unidad de Investigación de la revista *The Economist*, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) elaboró los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM), una serie de 90 indicadores cuya finalidad es ayudar a los Estados a evaluar el alcance de sus políticas migratorias. Los IGM constituyen el punto de partida para involucrar a los gobiernos en un proceso de consultas que les permita determinar los ámbitos más desarrollados y aquellos en los que cabe seguir trabajando y, sobre todo, las prioridades que se deben establecer a la luz de los retos y las oportunidades específicos de cada país.

Los IGM se caracterizan por tres atributos esenciales, a saber:

1. **Se inscriben en el marco de un proceso voluntario:** los utilizan los países que han solicitado ser parte del proceso.
2. **Se ajustan a las especificidades nacionales:** parten del reconocimiento de los distintos retos y oportunidades de cada contexto y, por consiguiente, no plantean una solución única e inamovible, sino que promueven el debate acerca de lo que puede constituir la buena gobernanza de la migración.
3. **Son un proceso:** no son una herramienta estática para recabar datos sobre los marcos migratorios nacionales. Ante todo, son la primera etapa de un proceso dinámico para que los gobiernos determinen las esferas de sus políticas migratorias que requieren mejoras o en las que cabría introducir actividades de fortalecimiento institucional.

Indicadores de Gobernanza de la Migración: De un enfoque nacional a un enfoque local

El papel de las ciudades y los municipios en la gobernanza de la migración² ha cobrado más preponderancia en los últimos decenios, habida cuenta del acelerado ritmo de urbanización y la importancia de las ciudades como lugar de destino para todas las formas de migración y desplazamiento. Investigadores, autoridades responsables de la formulación de políticas y organismos internacionales de desarrollo han destacado la función primordial de los estados, las ciudades y los municipios, tanto en la tarea de albergar a las personas migrantes, como en la de formular respuestas sostenibles ante las cuestiones relacionadas con la migración que se plantean.

En este contexto, los Estados miembros de las Naciones Unidas adoptaron en 2016 la Nueva Agenda Urbana, en el marco de la Conferencia Hábitat III, celebrada en Quito (Ecuador). La Agenda fue el primer marco de las Naciones Unidas en integrar plenamente la migración en la planificación estratégica y la gestión de las ciudades y los sistemas urbanos. Su adopción constituye un hito importante, pues supuso el reconocimiento del papel de los gobiernos locales no solo en la gestión de la migración a nivel local, sino también en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, relacionados con las dimensiones urbanas de la migración. Ello incluye, entre otros, el ODS 11, que consiste en lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

² Por "gobernanza de la migración" se entiende el sistema de instituciones, marcos jurídicos, mecanismos y prácticas destinados a regular la migración y proteger a las personas migrantes. Este término suele utilizarse como cuasi sinónimo de "gestión de la migración", aunque esta última expresión también se emplea para hacer referencia al acto de regular los movimientos transfronterizos a nivel estatal.

En un empeño por promover el debate sobre la gobernanza de la migración entre los diferentes niveles de gobierno, la OIM ha adaptado los IGM al plano local (IGM a nivel local)³, con el objetivo de ofrecer una visión más completa del panorama nacional en materia de gobernanza de la migración, complementando las evaluaciones nacionales de los IGM con una dimensión local. En este sentido, los IGM a nivel local - en el caso de este informe a nivel estatal - se basan en un conjunto de 80 indicadores que ayudan a las autoridades estatales a establecer un balance de las estrategias o iniciativas de migración puestas en marcha; asimismo, permiten identificar las prácticas óptimas, así como las esferas en las que cabe seguir trabajando. Del mismo modo, busca fomentar el diálogo sobre la migración entre los diferentes niveles de gobierno y permitir que las autoridades estatales aprendan unas de otras mediante el análisis de los problemas comunes y la formulación de posibles soluciones.

Si bien los IGM a nivel local conservan los atributos de los IGM nacionales, están anclados en la noción de que las capacidades, las competencias y el valor añadido de las ciudades y autoridades locales en materia de gobernanza de la migración varían en cada caso. Por consiguiente, la metodología se ha adaptado para reflejar la influencia del grado de autonomía fiscal y política de las autoridades estatales participantes en el tipo de gobernanza de la migración que pueden implementar en los planos práctico y jurídico/normativo, con el fin de contextualizar en cierta medida los resultados de evaluación.

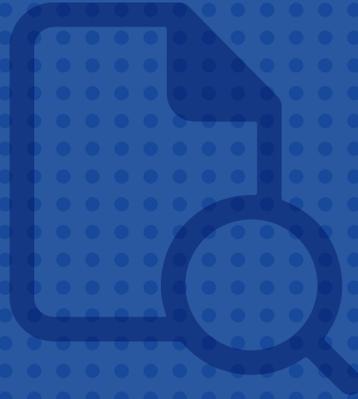
Dadas las diferencias entre los IGM en los planos nacional y local, el propósito de los IGM a nivel local no consiste en ofrecer una base de referencia, sino funcionar como una herramienta para que las autoridades gubernamentales tengan una visión introspectiva de las medidas de gestión de la migración aplicadas, y puedan compartir sus experiencias. Además, los IGM a nivel local parten del reconocimiento de que las prácticas óptimas pueden variar según la asignación de competencias entre las autoridades locales y nacionales. Por lo tanto, el análisis de los IGM a nivel local no debe interpretarse como una recomendación para cambiar la asignación de atribuciones, sino como una herramienta para generar un debate sobre las medidas que podrían adoptar los niveles subnacionales en materia de migración dentro de los límites de su mandato.

Los IGM a nivel local se comenzaron a aplicar en tres ciudades: Accra (Ghana), Montreal (Canadá) y San Pablo (Brasil). La participación de estas tres ciudades en la fase experimental de este ejercicio permitió a la OIM introducir los ajustes necesarios en el marco de los IGM a nivel local, con el objetivo de implementarlos en un mayor número de ciudades/contextos locales.

México es pionero en implementar esta metodología a nivel subnacional para los estados de Oaxaca y Chihuahua en 2020: la adaptó y la aplicó por primera vez como parte de las acciones del Programa Regional sobre Migración dentro de la “Estrategia para el fortalecimiento de la gobernanza desde el ámbito local”. Dicha estrategia se implementó en colaboración con la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación, El Colegio de la Frontera Norte (COLEF), la Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes (CONOFAM), el Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante (IOAM) y el Consejo Estatal de Población de Chihuahua (COESPO).

El presente documento es el resultado de la evaluación de los IGM en el estado de Chihuahua. En él se resumen los ámbitos más desarrollados en lo referente a las estructuras de gobernanza de la migración, así como aquellos en los que aún se requieren avances.

³ La iniciativa de los IGM es un programa para el análisis comparativo de políticas, dirigido por la OIM e implementado con el apoyo de la Unidad de Investigación de la revista *The Economist*. La iniciativa cuenta con el financiamiento de los Estados miembros de la OIM. Para obtener más información, sírvase consultar la siguiente página web: <https://migrationdataportal.org/overviews/mgi#0>. El análisis de los IGM a nivel local puede realizarse para municipios, ciudades o estados.

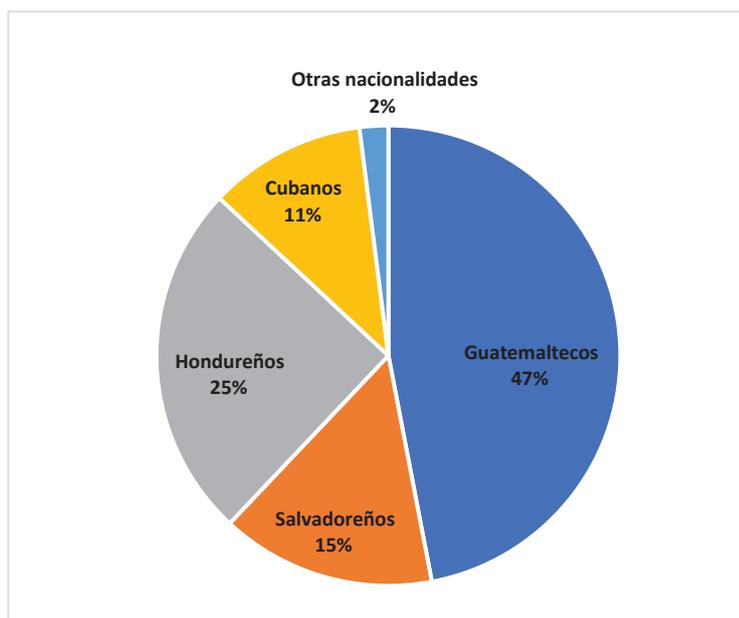


CONTEXTO

Tendencias migratorias

- De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, la población de cinco años y más residente en la entidad era de 3.556.574 personas⁴. De acuerdo con el COESPO, ese mismo año, 51.550 personas migraron a Chihuahua (51% hombres y 49% mujeres), representando el 1,5% de la población mayor de cinco años residente en el estado, y 66.937 personas emigraron (51% hombres y 49% mujeres), lo que dejó un saldo neto migratorio de -15.387 personas⁵.
- Por otra parte, el Anuario de Remesas, publicado por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) y el Consejo Nacional de Población, señala que en 2019 hubo un total nacional de 11.796.178 personas emigrantes mexicanas, de las cuales 53% eran hombres y 47% mujeres⁶.
- Históricamente, la migración interna ha sido influenciada por dinámicas como el impulso de la industria maquiladora de exportación en los años 60, que atrajo población de otras regiones del país. En la primera década del siglo XXI, se observa un descenso en el crecimiento demográfico debido al desempleo, la crisis de seguridad y la violencia en la entidad. En 2019, se registraron 14.650 personas emigrantes interestatales y 8.848 internacionales; en contraste, hubo 11.304 personas inmigrantes interestatales y 6.374 internacionales⁷.
- En términos globales, el Portal de Datos Migratorios señala que el saldo neto de migración en México en 2019 fue de -300.000 personas, lo que significa que para el año 2019, la población registrada de personas emigrantes fue mayor que la de inmigrantes⁸.

Figura 1. Población de nacimiento extranjero llegada a Chihuahua entre enero y agosto 2020, por país de nacionalidad



Fuente: Unidad de Política Migratoria. Eventos de extranjeros presentados ante la autoridad migratoria, según país de nacionalidad, enero-agosto de 2020. Disponible en: <https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2020&Secc=3>⁹.

⁴ Encuesta Intercensal 2015, INEGI. Disponible en: www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados.

⁵ Disponible en: <http://ceg.chihuahua.gob.mx/PED/EJE5/MedianoP/COESPO.PDF>.

⁶ Disponible en: www.bbvarsearch.com/publicaciones/anuario-de-migracion-y-remesas-mexico-2020/.

⁷ Véase: www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index.html.

⁸ Véase: https://migrationdataportal.org/es/data?cm49=484&focus=profile&i=stock_abs_&t=2019.

⁹ La información se refiere a eventos de migrantes ingresados en las estaciones migratorias del INM bajo el procedimiento administrativo de presentación por no acreditar su situación migratoria, según lo previsto en los artículos 99, 112 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento.

Competencias del Estado de Chihuahua

<p>Nivel de descentralización de las autoridades estatales</p>	<p>México tiene un nivel de descentralización medio/bajo, con oficinas públicas centralizadas y paraestatales¹⁰, lo que muestra que hay una fragmentación de los instrumentos de descentralización que limita la toma de decisiones en materia de política pública de los estados, en función de sus necesidades. Esto se refleja en la política migratoria por parte del estado, la cual se dicta desde la Federación.</p>
<p>Competencia de los estados mexicanos en materia de migración</p>	<p>El Gobierno Federal tiene la facultad de diseñar la política migratoria del Estado mexicano, no obstante, las autoridades estatales tienen la capacidad de expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de establecer, con respeto a los derechos humanos, las bases de coordinación entre estos, en el ámbito de sus propias competencias¹¹. Lo anterior debe apegarse al cumplimiento de los tratados internacionales en la materia de los que México sea parte.</p> <p>En lo que respecta al marco normativo migratorio, la Ley de Migración establece como autoridades en la materia a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), al Instituto Nacional de Migración (INM) como órgano integrante de la misma SEGOB, y a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Por su parte, el INM delega en los estados el “llevar a cabo la operación del marco regulatorio”, en cumplimiento de las leyes mexicanas y los tratados internacionales, para otorgar a todas las personas extranjeras las facilidades necesarias y de esta manera llevar a cabo procedimientos migratorios legales para su ingreso y estancia en territorio nacional, con estricto apego a la protección de los derechos humanos.</p> <p>En este apartado se reconoce que hay competencias concurrentes entre la Federación, los estados y los municipios para garantizar el respeto de los derechos civiles, económicos y sociales de las personas migrantes, y que las funciones del INM son principalmente de control y verificación migratoria.</p> <p>Para el caso de Chihuahua, la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes (2016) delinea las atribuciones de las autoridades estatales y la creación de un Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes como encargado de evaluar y definir acciones para la atención de la población migrante.</p>

¹⁰ Las entidades descentralizadas son creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, mediante el cual se les confiere personalidad jurídica y patrimonio propio, y son responsables de una actividad específica de interés público. Los organismos descentralizados son dependientes del órgano que los creó, pero disfrutan de una cierta autonomía orgánica con respecto de este.

¹¹ Artículo 73 de la Constitución Mexicana. Disponible en: www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/73.pdf.

Mecanismos estatales de financiación y restricciones a su uso

Los principales mecanismos de financiamiento de programas son los Ramos Generales¹², donde el gasto federal se transfiere a gobiernos estatales y municipales. Si bien algunos, como el Ramo 33, permiten que los estados puedan planear su gasto sin negociaciones políticas, muchos fondos que se entregan a estados y municipios están basados en directrices federales que dejan poca posibilidad de maniobra. Por ejemplo, en el presupuesto de 2020 del estado de Chihuahua se señalan como sujetos de atención prioritaria a las personas migrantes, y se destina un monto de 40.347.483 pesos mexicanos¹³ a la atención de esta población. En el Paquete Económico de la Federación 2020 se presupuestaron en los diferentes Ramos (04, 05, 11, 35 y 49) aproximadamente 2.315.105.687 pesos mexicanos relacionados con la atención de migrantes, de los cuales 1.487.031.435 pesos mexicanos serían para el INM¹⁴.

En el caso de Chihuahua el cargo al presupuesto del estado se realiza en cada una de las instancias responsables de la provisión de los bienes o servicios en rubros transversales como la ayuda humanitaria y albergue, salud, educación, inclusión productiva, etc.¹⁵ Así, se desprende que del presupuesto del Consejo Estatal de Población (COESPO), el Programa de Apoyo Integral a Migrantes tendría un monto asignado de 5.056.593 pesos mexicanos para desarrollo social; la entrega de apoyos para jornaleros migrantes, 1.142.025 pesos mexicanos; becas para jornaleros, 500.000 pesos mexicanos; el Módulo de Atención a Migrantes, 2.247.607 pesos mexicanos; el Centro de Asistencia Social Migrantes Ciudad Juárez, 3.443.818 pesos mexicanos; el Departamento de Educación Indígena, Migrante y Menonita, 7.725.500 pesos mexicanos¹⁶. En la actualidad, el presupuesto que el Gobierno Federal destina a temas de migración resulta insuficiente debido a las necesidades crecientes de atención a migrantes.

¹² Los Ramos Generales son aquéllos que no representan a una institución u órgano concreto, sino a una obligación de pago del gobierno establecida en leyes. Son gastos que la Secretaría de Hacienda asigna a diversos ejecutores como los gobiernos locales, o a entidades de control directo para que éstos puedan cubrir obligaciones de pago en nombre del Gobierno Federal.

¹³ Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2020. Disponible en: <http://hacienda.chihuahua.gob.mx/dfiscal/indtfisc/ppto2020tomoi.pdf>, pp. 57.

¹⁴ Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020. Disponible en: www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2020.

¹⁵ Véase: <https://difusionnorte.com/presupuesto-migracion/>.

¹⁶ Gobierno del Estado de Chihuahua. 2020 Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2020. Disponible en: www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/presupuestoegresos/archivos/1191.pdf.

Participación estatal en la formulación de políticas migratorias

Con el objetivo de tomar en cuenta la opinión en materia de política migratoria de diversas autoridades, de la sociedad civil y de entidades federativas, en 2012 se creó el Consejo Consultivo de Política Migratoria de la SEGOB, cuyo fin es establecer un diálogo interinstitucional y emitir recomendaciones en la materia, y está conformado mayoritariamente por actores de nivel central.

Asimismo, los estados y los municipios participaron en la elaboración del Programa Especial de Migración 2014-2018. La instancia estatal encargada de la conducción y ejecución de las acciones en materia migratoria es el COESPO, mediante el Consejo de Protección y Atención a Migrantes (COESPAM) y el Centro de Atención a Migrantes (CAIM).

El COESPO fue creado en 2018 para establecer un diálogo interinstitucional y emitir recomendaciones en materia migratoria. Participan en él los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil e instituciones académicas. El Secretario General de Gobierno de la Administración Estatal y la Secretaría Ejecutiva de este –a cargo del Coordinador General del Consejo Estatal de Población– ocupan la presidencia.

Como instrumentos que sostienen la vocación del Gobierno Estatal para atender a la población migrante también destacan el Programa Estatal de Población 2017-2021 (elaborado enteramente bajo las directrices de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)) y el Programa Especial de Migración 2018-2021, elaborados ambos por el COESPO.

Los IGM a nivel local se componen de 80 indicadores agrupados en seis dimensiones de la gobernanza de la migración, que a su vez se basan en las categorías del Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF)¹⁷:



DERECHOS DE LAS
PERSONAS MIGRANTES
PÁGINA 18

Los indicadores de esta categoría se utilizan para definir la medida en que las personas migrantes tienen acceso a determinados servicios sociales, como la salud, la educación y la seguridad social. También remiten a las medidas adoptadas para garantizar la integración y el acceso al empleo.



ENFOQUE DE
GOBIERNO INTEGRAL
PÁGINA 22

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar los marcos institucionales de las ciudades en lo referente a la migración. También permiten determinar la existencia de estrategias migratorias que sean acordes a los objetivos de desarrollo, así como la transparencia y coherencia institucional en relación con la gestión de la migración.



ALIANZAS
PÁGINA 24

Los indicadores de esta categoría se centran en las medidas adoptadas por los municipios o estados para cooperar con los gobiernos nacionales en torno a cuestiones migratorias, así como con las ciudades y otros agentes no gubernamentales pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.



BIENESTAR
SOCIOECONÓMICO
DE LAS PERSONAS
MIGRANTES
PÁGINA 26

Los indicadores de esta categoría permiten evaluar las iniciativas de los municipios o estados en lo relativo a la movilidad de los estudiantes internacionales, el acceso al mercado laboral y las condiciones de trabajo decente para los trabajadores migrantes. Los aspectos relativos a la participación de las diásporas y las remesas de las personas migrantes también pertenecen a esta esfera.



MOVILIDAD EN
SITUACIONES DE CRISIS
PÁGINA 28

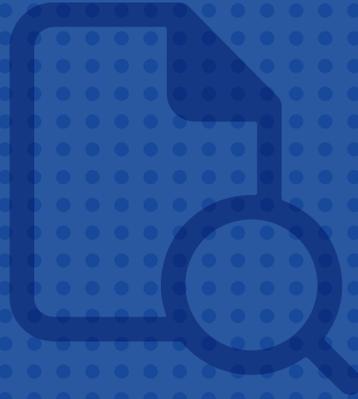
Los indicadores de esta categoría se refieren al tipo y nivel de preparación de los municipios o estados a la hora de encarar los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis. Permiten indagar acerca de los procesos establecidos para las personas nacionales y no nacionales tanto durante como después de desastres, incluso cuando la asistencia humanitaria está disponible en la misma medida tanto para las personas migrantes como para las nacionales del país concernido.



MIGRACIÓN SEGURA,
ORDENADA Y REGULAR
PÁGINA 30

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar el enfoque que aplican los municipios o estados respecto del acceso de las personas migrantes a políticas de seguridad, retorno y reintegración, así como en lo relativo a la lucha contra la trata de personas.

¹⁷ Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015). Disponible en: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf>.



RESULTADOS



ADHESIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

1.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

En el Estado de Chihuahua existen algunas medidas para facilitar el acceso de personas extranjeras a servicios de salud financiados por las autoridades locales. El artículo 3° de la Ley de Salud General vigente en México señala que es una obligación la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social. Además, de acuerdo con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud se establecerán de acuerdo con el tipo de coordinación entre la Federación y los estados en materia de salubridad. Sin embargo, de acuerdo con la documentación revisada, no se observa que los instrumentos de actuación garanticen expresamente este derecho, independientemente del estatus migratorio de las personas. El 3 de agosto de 2020, se formalizó un Acuerdo de Coordinación¹⁸ para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, por parte del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y el Estado de Chihuahua, en donde se garantiza el acceso a dichos servicios, según los alcances del modelo de Salud para el Bienestar (SABI). Con anterioridad a la firma de este Acuerdo de Coordinación, el Gobierno del Estado, mediante la Secretaría de Salud, hacía extensiva la atención en los centros de salud y la referencia de casos a los hospitales a todas las personas que se encontraban en la entidad federativa, priorizando la atención a mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes, sin importar su condición migratoria.

Además, existe la Comisión Sectorial de Prevención y Atención en Salud, emanada del COESPAM, en donde, además de la participación del Gobierno del Estado, se encuentran otros actores, como Servicios Médicos Municipales, la Organización Mundial por la Paz, la Iniciativa Juárez, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Organización Mundial para las Migraciones, el Comité Internacional de Rescate y la Fundación Seguimos Adelante.

Hay algunas medidas para garantizar la integración de las personas extranjeras en la educación pública a nivel primario y secundario, así como en la capacitación profesional. La Ley Estatal de Educación de Chihuahua (2019) establece que la educación básica, en sus tres niveles, tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de los grupos migratorios, y que la autoridad educativa estatal garantizará la equidad de la educación atendiendo de manera especial las necesidades educativas de personas migrantes. Además, cabe destacar que, en 2017, la Ley General de Educación se reformó parcialmente para facultar a las autoridades educativas para llevar a cabo acciones dirigidas a atender, de manera preferente, a las personas que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, de identidad cultural, origen étnico o nacional o situación migratoria, entre otras. Como resultado de esta reforma, se canceló la obligatoriedad de presentar actas de nacimiento o apostillas¹⁹.

Existen mecanismos para proporcionar servicios legales y asesoramiento jurídico a personas extranjeras en tanto en cuanto la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua (2016) señala que los entes públicos de atención a personas migrantes deberán proporcionar asesoramiento jurídico. En la práctica, como parte de los servicios que ofrece el CAIM, se encuentra el asesoramiento jurídico

¹⁸ DOF. Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Chihuahua. 03/08/2020. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597679&fecha=03/08/2020.

¹⁹ Senado aprueba reforma a la Ley de Educación que facilita revalidación de estudios a migrantes. 28/02/2017. Disponible en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/34623-senado-aprueba-reforma-a-ley-de-educacion-que-facilita-revalidacion-de-estudios-a-migrantes.html>.

migratorio. Asimismo, en la entidad se cuenta con el Protocolo de Atención a Migrantes coordinado por el COESPO, cuya finalidad es asesorar a personas migrantes en territorio chihuahuense acerca de los actos y hechos del estado civil²⁰, así como resolver sus inquietudes legales ante oficiales del Registro Civil. Hasta 2019, mediante dicho protocolo se habían atendido a usuarios provenientes de al menos 14 países de Latinoamérica.

También existen medidas específicas para apoyar el acceso a los servicios estatales de las personas extranjeras, independientemente de su estatus migratorio. La Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua señala al COESPAM como órgano de consulta en la coordinación, planeación, formulación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de atención a personas migrantes. El COESPO funge como el Secretario Ejecutivo del COESPAM y como coordinador de las acciones del CAIM.

Por su parte, en el CAIM no se excluye a ningún tipo de persona en contexto de movilidad. En este Centro coinciden diversas instituciones gubernamentales, así como los sectores social y privado y agencias internacionales, para brindar servicios de salud, canalización a albergues, educación y empleo. El CAIM gestiona diversos servicios de atención básica a personas migrantes recién llegadas. Las acciones de bienvenida forman parte de un programa integral de bienvenida y orientación, pues existe un protocolo de recepción en el manual interno del CAIM, que especifica los servicios disponibles y cómo actuar con y canalizar a las personas, además de detectar sus necesidades. Este protocolo de bienvenida también ayuda a detectar situaciones de emergencia, de respuesta a estas, así como a detectar a niñas, niños y adolescentes no acompañados o con personas que no son familiares, o casos que se deben vincular a la Fiscalía General del Estado, a otros puestos de respuesta o a centros médicos.

El Estado cuenta con programas para personas migrantes repatriadas o jornaleras agrícolas de nacionalidad mexicana. Por ejemplo, existen medidas, aunque limitadas, para prestar asistencia a quienes desean emigrar. El Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá²¹, coordinado por el Servicio Nacional de Empleo en Chihuahua, apoya a los jornaleros agrícolas que desean y califican para trabajar en Canadá por temporadas de hasta ocho meses en la cosecha de diferentes productos agrícolas.

En el sector educativo, hay algunas medidas de apoyo para la movilidad estudiantil en cuanto a información sobre oferta de becas. Se cuenta con la Beca de Movilidad Académica Internacional Canadá²², mediante la cual el Gobierno del Estado de Chihuahua otorga a estudiantes de las universidades tecnológicas y de la Universidad Politécnica del Estado de Chihuahua un apoyo económico para recibir capacitación en inglés técnico en el área de aeronáutica, mecatrónica e ingeniería. Asimismo, en la página oficial de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua se facilita el acceso a un motor de búsqueda llamado “Becas Sin Fronteras” donde es posible revisar el listado de ofertas y requisitos para postularse a distintos tipos de becas de movilidad estudiantil y, si bien este motor no restringe por sí solo las búsquedas a los estudiantes chihuahuenses, sí presenta información actualizada y útil²³.

Existen procedimientos específicos y medidas dirigidas a asegurar la protección de la niñez migrante, como el Programa Estatal de Protección de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Chihuahua, en el cual se consideran líneas de acción específicas para su protección. También se han fortalecido los Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) de los 67 municipios mediante las acciones que realiza la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Chihuahua. Por ejemplo, se han desarrollado instrumentos como el “Acuerdo que contiene el Protocolo de Actuación para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) Migrantes

²⁰ Es decir, trámites que se hacen ante el Estado, como registros de nacimiento, obtención de clave única de población, licencias de matrimonio, etc.

²¹ Este programa nacional se inició en 1974 con la firma del Memorandum de Entendimiento entre los Gobierno de México y Canadá.

²² Gobierno de Chihuahua 2019, Beca de Movilidad Académica Internacional Canadá 2019. Secretaría de Educación y Deporte. Disponible en: http://educacion.chihuahua.gob.mx/sites/default/files/beca_movilidad_academica.pdf.

²³ Becas Sin Fronteras, 2020 Buscador. Disponible en: <https://becas-sin-fronteras.com/beca/beca-de-movilidad-academica-internacional-gobierno-de-chihuahua-a0456/>.

Acompañados o No Acompañados” mediante el cual se determina tanto el Procedimiento Administrativo de NNA de Nacionalidad Extranjera en Situación de Migración, como el Procedimiento Administrativo de NNA de Nacionalidad Mexicana en Situación de Migración y se producen materiales informativos y educativos sobre los derechos de las niñas y los niños migrantes.

Asimismo, desde 2019, está la Comisión Sectorial de Inclusión Educativa y Atención a NNA, desprendida del COESPAM y encabezada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) donde se reúnen autoridades educativas del subsistema estatal y federal, organizaciones de la sociedad civil local, el Centro Integrador Leona Vicario²⁴, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la OIM, el SIPINNA Estatal, el SIPINNA Municipal y COESPO, entre otros. Su objetivo es plantear estrategias de incidencia en la inserción educativa escolarizada de nivel básico y medio superior, así como de acreditación de estudios mediante sistemas flexibles, a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y los Centros de Educación Extra Escolar (CEDEX).

Igualmente, cabe destacar como estrategia relevante la existencia y operación del Módulo de niñas, niños y adolescentes migrantes, dependiente de la Procuraduría para la Protección de NNA, el cual, a su vez, depende del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Gracias a este Módulo se reciben y atienden a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, para quienes es preciso determinar, luego del procedimiento respectivo, cuál es su interés superior, en términos de la definición de su destino, en el contexto de movilidad en que se encuentran. El Módulo se ubica actualmente en las instalaciones de un inmueble a cargo del DIF estatal, cuya construcción se ha habilitado como albergue para alojar hasta a ochenta NNA migrantes no acompañados, y que tiene la capacidad de atender integralmente todas sus necesidades durante su estancia. Dicho albergue, ubicado en el centro de Ciudad Juárez, iniciaría operaciones en el último trimestre de 2020.

1.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

Las medidas vigentes para la integración de las personas migrantes extranjeras en la educación pública a nivel primario y secundario se consideran *ad hoc*, pues no están institucionalizadas dentro de un programa formal, y se enfocan primordialmente en la población migrante jornalera. Se reconoce la necesidad de tomar en cuenta aspectos culturales y necesidades específicas de la población migrante para que puedan ejercer el derecho a la educación.

Las personas extranjeras aún no cuentan con mecanismos formales de acceso a vivienda social a nivel estatal. La Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua (2016) establece que todos los habitantes del Estado disfrutan del derecho a una vivienda adecuada; sin embargo, en la práctica, la población migrante no califica para este beneficio pues no cumple con los requisitos administrativos para ello, como tener documentos de identidad o residencia, ingresos y tiempo mínimo de trabajo.

No son visibles las medidas específicas transversales destinadas a combatir prácticas discriminatorias hacia las personas migrantes en la provisión de servicios sociales.

Los mecanismos de referencia interinstitucionales no son formalizados en un instrumento legal o protocolo, ya que, si bien el CAIM hace gestiones de orientación y canalización con diversas dependencias y actores, no hay una ruta institucionalizada que garantice el involucramiento de otros actores que podrían tener una responsabilidad compartida en la atención de personas migrantes. Tampoco se brindan materiales orientativos, ni se dispone de intérpretes para aquellos extranjeros que no hablan español.

²⁴ El pasado 1 de agosto de 2019, se inauguró el primer Centro Integrador para migrantes, a cargo de la Subsecretaría de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En él se ofrecen distintos servicios, como alojamiento, salud, seguridad y vinculación laboral a migrantes, principalmente a las personas retornadas de los Estados Unidos en espera de asilo. Véase la nota disponible en: www.gob.mx/stps/prensa/inaugura-gobierno-el-primer-centro-para-migrantes-ofrecera-50-mil-empleos-en-ciudad-juarez?idiom=es.

Por otra parte, aunque los Grupos Beta del INM brindan orientación directamente a las personas migrantes, podrían recibir mayor capacitación para dar asesoramiento sobre procedimientos administrativos, jurídicos, migratorios o de servicios a las personas.

El Estado no cuenta con una política o estrategia específica para combatir crímenes de odio, violencia, xenofobia y discriminación contra las personas migrantes. La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua (2007) no menciona de forma particular el caso de las personas migrantes, y en su artículo 5°, menciona la aplicación de excepciones para la tipificación de “discriminación” cuando las diferenciaciones que se puedan hacer entre mexicanos y extranjeros no sean consideradas como discriminatorias. El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 (2018) menciona la necesidad de erradicar la discriminación de grupos como mujeres, indígenas, personas con discapacidad y adultos mayores, pero no menciona específicamente a las personas migrantes.



2

FORMULACIÓN DE POLÍTICAS BASADAS EN DATOS Y APLICACIÓN DE ENFOQUES DE GOBIERNOS INTEGRALES

2.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 (2018) se diseñó como una herramienta apegada a estándares internacionales. Este Plan se alineó a los ODS, y el tema migratorio se ve reflejado en sus ejes rectores de Desarrollo Humano y Social, Justicia y Seguridad y en su eje transversal de Derechos Humanos e Inclusión Social. Asimismo, la implementación de la Agenda 2030 se ha difundido entre los gobiernos municipales.

La institución encargada de coordinar las políticas y los programas en materia migratoria en el Estado de Chihuahua es el COESPO, cuya misión es promover y ejecutar las acciones específicas en materia de población, incluida la población migrante. El COESPAM es un órgano de consulta en la coordinación, planeación, formulación, ejecución y evaluación de los programas y acciones relacionadas con la protección y atención a personas migrantes. Está integrado por representantes de cuatro secretarías de estado relevantes, dependencias descentralizadas del Gobierno Estatal, instituciones federales, sociedad civil, academia y municipios²⁵.

El CAIM, dependiente del COESPO, fue pensado para poder servir como punto de canalización de las personas migrantes a los diferentes servicios que se ofrecen en el Estado y para promover el ejercicio a los derechos a la salud, el asesoramiento jurídico y la educación. En el catálogo de servicios de CAIM se encuentran la canalización a albergues, instancias de seguridad pública, provisión de alimentación, servicios de salud, inclusión productiva, actividades lúdicas, uso productivo del tiempo libre, asistencia psicosocial, acompañamiento jurídico y retorno voluntario. En algunos casos las personas migrantes también son referidas por medio de integrantes de los Grupos Beta (dependientes del INM) quienes, además de prestar asistencia inmediata o rescate a aquellas personas migrantes que lo requieren, también las orientan sobre sus derechos, obligaciones y servicios a los que podrían tener acceso de acuerdo con su situación.

Hay algunas instituciones que también se coordinan con otros departamentos sobre asuntos migratorios en el Estado. El espacio de coordinación es el COESPAM, cuya principal función es la planeación, la operación y el seguimiento de los diversos programas y acciones para la protección y atención de personas migrantes, en colaboración con entes públicos y la sociedad civil.

Las autoridades proporcionan algunos datos sobre los derechos de las personas migrantes en español en algunos módulos de información en puentes y pasos fronterizos, en los que se describen los servicios del INM, el CAIM y otras dependencias estatales. Asimismo, se informa sobre su oferta de servicios más especializados, como asesoramiento jurídico, trámites de identidad, gestiones para recepción o envío de dinero, etc. Sin embargo, dicha información está disponible únicamente para aquellas personas que se acercan físicamente al Centro, que cuentan con dispositivos con acceso a internet, o que pasan por las zonas fronterizas.

Los datos estadísticos de la población migrante sobre entradas, salidas, retornos, cruces fronterizos, entrega de documentos migratorios, números de autorizaciones de condición de estancia, salida de menores y trámites migratorios se publican de forma regular y corresponden a la información recopilada a nivel

²⁵ Entre estas dependencias e instituciones destacan: la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Educación y Deporte, la Procuraduría de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, el Registro Civil, la Secretaría de Desarrollo Social, Función Pública, Coordinación de Gabinete de Funcionarios de Gobierno Estatal, representación de autoridades del Gobierno municipal de Juárez, Consulado de México en El Paso, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional Electoral, instituciones como la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH), gobiernos de las zonas fronterizas de Ojinaga Janos y Ascensión, así como organizaciones defensoras de los derechos humanos y la representación de la Cruz Roja Internacional.

nacional a partir de los reportes que comparte el INM. Igualmente, el COESPO cuenta con publicaciones como el Programa Especial de Migración 2017-2021. Otro material relevante es el Informe Anual de Gobierno donde se describen los principales avances, resultados e impactos de las acciones realizadas por el COESPO y el COESPAM.

2.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

El Estado cuenta con el Programa Estatal de Atención a Migrantes, pero aún no existe una única estrategia migratoria definida en un documento programático, ni se evidencia una implementación sistemática de dicho programa. En 2020, se autorizó una nueva partida presupuestaria para integrar un Programa Operativo Anual (POA), paralelo a los componentes que integran el COESPO, para el Centro de Atención Integral a Migrantes. Dicho Programa tiene tres componentes/objetivos: personas migrantes atendidas mediante la gestión integral de asesorías y servicios; acciones de promoción de derechos humanos de las personas migrantes, y apoyos ofrecidos a instancias que otorgan atención al fenómeno migratorio.

Las políticas y estrategias que se implementan para la población migrante en el Estado no forman parte de una política integral más amplia que incluya aspectos como la integración de esta población y tampoco se trata de un plan general de migración, puesto que se enfoca principalmente en acciones de atención y protección. Tampoco se identificó información concreta disponible públicamente y en otros idiomas distintos al español, sobre derechos, obligaciones, servicios, trámites o referencias útiles, como asesoría legal, empleo y atención médica para la población migrante.

Existen algunas colaboraciones con el sector académico para la elaboración de estadísticas. Sin embargo, se destaca la necesidad de seguir fortaleciendo investigaciones locales y publicaciones periódicas, de fácil acceso, confiables y producidas con la participación de las dependencias y diferentes actores estatales respecto al fenómeno de la migración en Chihuahua, incluyendo los distintos perfiles de personas migrantes que convergen en el Estado.

Las autoridades aún no cuentan con un departamento dedicado a la coordinación de los esfuerzos para involucrarse con los grupos de la diáspora en su jurisdicción. Este tipo de esfuerzos se dirigen a atender la diáspora menonita y esta labor involucra a varias dependencias gubernamentales, sin que se identifique claramente un departamento o agencia enfocado en esta tarea de coordinación. En este sentido, es posible adoptar buenas prácticas relacionadas con la reintegración o integración de personas migrantes, tanto de extranjeros en México, como de mexicanos en el exterior.

Los funcionarios públicos a nivel estatal no reciben capacitación regular sobre sensibilidad cultural. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua (2020) establece la obligación de brindar capacitación en distintas temáticas que incluyen aspectos de desarrollo humano y sensibilidad cultural. Sin embargo, las capacitaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal generalmente se enfocan en los pueblos indígenas y no se menciona de forma específica a las personas migrantes internacionales.

3

FORJAR ALIANZAS DURADERAS PARA HACER FRENTE A LA MIGRACIÓN Y A LAS CUESTIONES CONEXAS

3.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Las autoridades colaboran con organizaciones de la sociedad civil en el establecimiento de la agenda relacionada con la migración. En el tema de niñas, niños y adolescentes migrantes, el COESPO es el encargado de coordinar las acciones en materia de protección y atención a niñez migrante, por lo que, entre sus funciones, se incluye la colaboración con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y Derechos Humanos Integrales en Acción.

En 2019, se firmó un Convenio de colaboración entre el Gobierno del Estado y la organización Uno de Siete Migrando para fomentar el empleo, el autoempleo, la capacitación y la vinculación laboral de personas migrantes ante la llegada masiva de flujos migratorios. Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chihuahua coordina esfuerzos de colaboración con asociaciones de personas migrantes y organizaciones de la sociedad civil en materia de migración. Por ejemplo, desde 2017, la Secretaría de Desarrollo Social ha hecho aportaciones monetarias a diferentes albergues, fundaciones y asociaciones civiles para la remodelación y el equipamiento de instalaciones que brindan apoyo a familias migrantes deportadas de los Estados Unidos.

Destaca asimismo la creación de una red de apoyo humanitario a través de espacios de acogida coordinados con el Programa de Atención a Migrantes (PAM) del Consejo Estatal de Población que ha hecho aportaciones, en dinero y en especie, para mejorar las instalaciones, el equipamiento y dotar de insumos (alimentos, artículos de higiene personal y de limpieza) a la población alojada en las quince unidades de acogida que operan al lado de albergues como la Casa del Migrante y el Centro Integrador Leona Vicario.

Las autoridades colaboran con miembros de la diáspora y de las comunidades de expatriados en el establecimiento de la agenda y la implementación de políticas y programas locales. El Foro de Consulta Ciudadana de Desarrollo Social con la Comunidad Menonita, organizado en el año 2017 por la Secretaría de Desarrollo del Estado, es un ejemplo de este tipo de iniciativas. En dicho Foro se discutieron temas de salud, educación, desarrollo económico y agropecuario, cultura, juventud, desarrollo turístico y comunicación de esa diáspora.

Las autoridades estatales también cooperan con la OIM en temas de migración. En 2019, el INM habilitó una estación para atender a personas migrantes de camino hacia a los Estados Unidos de América en conjunto con la Cruz Roja y la OIM, con la colaboración del Gobierno del Estado. En 2020, la OIM impartió un curso sobre Migración y Poblaciones de Vulnerabilidad, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los funcionarios públicos municipales para atender y proteger a pobladores vulnerables que se encuentran en situación de migración. Durante la contingencia sanitaria, se han llevado a cabo acciones conjuntas para el aislamiento (por cuarentena) de la población migrante con la finalidad de reducir los riesgos de contagio, como la habilitación de un hotel “filtro” en Ciudad Juárez²⁶.

²⁶ ONU México. Hotel habilitado como filtro de cuarentena ofrece atención integral a personas migrantes en el norte de México. 20/05/2020. Disponible en: www.onu.org.mx/hotel-habilitado-como-filtro-de-cuarentena-ofrece-atencion-integral-a-personas-migrantes-en-el-norte-de-mexico/.

3.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

No hay colaboración formal entre las autoridades estatales y asociaciones integradas por personas migrantes en el establecimiento de la agenda y en la implementación de políticas estatales. Las autoridades colaboran parcialmente con el sector privado y otros aliados sociales en el diseño de la agenda de migración. Se han dado acciones aisladas en situaciones emergentes, como acuerdos entre organizaciones de la sociedad civil y empresas con el fin de obtener financiamiento por medio de campañas de redondeo y donaciones. Sin embargo, no hay evidencia de que las autoridades estatales hayan celebrado acuerdos formales de mayor duración y cobertura.

No se identificaron mecanismos y estrategias integrales de colaboración y coordinación para la inclusión formal de las necesidades de otras poblaciones de migrantes cuya presencia sea visibilizada y apoyada de modo formal, como en el caso de la comunidad menonita.

Chihuahua no forma parte de una red internacional de intercambio de mejores prácticas en materia de migración. Sin embargo, el Gobierno de Chihuahua ha participado y organizado eventos, como el “Foro Internacional de Migración y Derechos Culturales” en 2017, junto con la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH), el Colegio de Chihuahua y la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en México. No obstante, no ha habido resultados específicos relacionados con la gestión de la migración como resultado de la participación en estos eventos. En el Estado tampoco ha habido un seguimiento formal a los acuerdos ni a las recomendaciones u observaciones para el diseño o mejora de proyectos o programas.



4

FOMENTAR EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y DE LA SOCIEDAD

4.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Se identifican buenas prácticas principalmente por parte del Consejo y la Secretaría Estatal del Trabajo y Previsión Social enfocadas a dar respuesta a la demanda de fuerza laboral del sector industrial y de servicios, incluyendo a la población migrante, como por ejemplo la Iniciativa Juárez, anunciada en 2019, para generar empleo para personas migrantes. Además, en el Centro Integrador para Migrantes Leona Vicario se brinda información sobre oportunidades laborales a personas migrantes en el municipio de Ciudad Juárez. El Programa Movilidad Laboral Interna apoya a quienes buscan empleo y no encuentran trabajo en sus lugares de origen mediante el otorgamiento de apoyos económicos que faciliten su movilidad laboral y colocarse en empresas del sector ubicadas en lugares distintos a su residencia en México, con el fin de garantizar el respeto a sus derechos humanos y laborales. Este programa se dirige a población residente en diferentes municipios de Chihuahua.

Las autoridades estatales han desarrollado medidas para promover la contratación ética de los trabajadores migrantes. En 2020, el Servicio Estatal de Empleo aseguró que existen salvaguardias en el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales de personas de Chihuahua que van a Canadá para garantizar que las normas de trabajo legal y seguro sean cumplidas, las cuales fueron desarrolladas en conjunto con el Gobierno de Canadá. En cuanto a la verificación de las condiciones laborales justas de los trabajadores en el Estado, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) de Chihuahua cuenta con el mecanismo de Inspectoría del Trabajo, mediante el cual se revisan los centros de trabajo y ranchos y se informa a la autoridad competente cuando se cometen violaciones a los derechos de los trabajadores y las trabajadoras.

La Secretaría de Desarrollo Social (SDC) cuenta con un programa estatal de apoyo en el emprendimiento dirigido a los residentes extranjeros: el Programa Inclusión Productiva y Economía Solidaria, el cual fue establecido en 2017. Su objetivo es fomentar la inclusión en la actividad económica y productiva de las personas de los sectores sociales vulnerables mediante el acompañamiento profesional en el desarrollo de los proyectos, el otorgamiento de financiamiento, la organización de exposiciones y ferias de productores, en colaboración con la sociedad civil. Entre la población objetivo de este Programa se encuentran las personas migrantes en condición de pobreza con domicilio en el Estado de Chihuahua. Además, entre los servicios prestados por el Centro Integrador para Migrantes Leona Vicario se incluyen capacitaciones, talleres y “apoyo para iniciar un negocio” para aquellas personas migrantes que han decidido residir en Ciudad Juárez.

Las autoridades estatales ofrecen algunos programas para atraer a estudiantes internacionales. Las principales universidades públicas del Estado, como la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la UACH, cuentan con programas de movilidad estudiantil con convenios con distintas universidades nacionales e internacionales.

4.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

Aún no hay evaluaciones para monitorear la demanda y las necesidades de personas inmigrantes en el mercado laboral del Estado. Mediante la oficina estatal, el Servicio Nacional del Empleo busca atraer plazas vacantes, por lo que formalmente no se hacen censos, diagnósticos, ni se monitorea el número y el tipo de necesidades laborales de la población migrante. Tampoco se encontró evidencia de evaluaciones para conocer las necesidades de trabajo y la experiencia laboral de aquella, con la finalidad de acercarla a fuentes de empleo adecuadas.

Las autoridades estatales tienen algunos programas para promover y facilitar la inclusión de trabajadores migrantes en la fuerza laboral²⁷, pero estas acciones no forman parte de un programa formal, sino que comenzaron a implementarse a partir del año 2019 como resultado de la llegada masiva de población migrante. Para poder incluir a las personas migrantes en empleo formal, sería necesario que las autoridades federales correspondientes otorgaran los permisos laborales o les dieran alguna opción de regularización, como un documento migratorio de mayor vigencia para procesos de integración más duraderos, pues ese es uno de los principales requisitos de las empresas para la contratación. La mayoría de los profesionales extranjeros que residen en Chihuahua carecen de la información necesaria para acceder a vacantes más allá de las que se publican en la página de la STPS.

Las autoridades estatales no han implementado medidas tangibles para promover la igualdad de género de la población migrante en la fuerza laboral.

La serie de acciones y programas que ya se implementan para población mexicana en retorno aún no se amplían o se aplican para beneficiar a personas migrantes de otras nacionalidades. Tampoco se ha considerado poner en marcha programas, como el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT), para las personas migrantes centroamericanas que llegan a la entidad.

No existe una estrategia o programa para reducir los costos de transacción de las remesas de las personas migrantes, ni iniciativas para fortalecer el conocimiento financiero de las personas migrantes y de aquellas que reciben las remesas, ni tampoco para promover la inclusión financiera de las personas migrantes y sus familias, particularmente cuando envían o reciben remesas.

²⁷ Hay esfuerzos de coordinación con la OIM y con algunos consulados, como el de Honduras (con el que, en mayo de 2020, se estableció un convenio) o el de El Salvador (donde se hizo un programa consular para generar un proceso previo de inserción laboral), para promover la inserción laboral y social, tanto de personas migrantes que ya radican en el estado, como de las recién llegadas.



5

ABORDAR EFICAZMENTE LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA MOVILIDAD EN SITUACIONES DE CRISIS

5.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

Existen medidas para prevenir y abordar los impactos del desplazamiento por desastres. La Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua establece la creación del Fondo Estatal de Protección Civil para hacer frente a situaciones de emergencia y desastres. Asimismo, mediante el Programa Estatal de Atención a Víctimas en Situación de Desplazamiento se proporcionaron servicios integrales y ayuda humanitaria de emergencia a comunidades desplazadas por diversos motivos, como el despojo, la defensa de su territorio y los recursos naturales, la violencia generalizada y la muerte de líderes indígenas.

Como medida de prevención, se conformó el Consejo Estatal de Protección Civil, con el objetivo de coordinar operativamente a los tres niveles (municipal, estatal y federal) del Sistema Nacional de Protección Civil, privilegiando la gestión integral de riesgos. Además, se instauraron 66 consejos municipales para fortalecer dicho sistema.

Estos planes de acción estatales no excluyen la atención a personas desplazadas o refugiadas. Por ejemplo, el Fondo de Desastres Naturales en el Estado se ha utilizado principalmente para brindar una adecuada atención a la población afectada por fenómenos naturales o antropogénicos. Asimismo, cada municipio cuenta con al menos un refugio temporal.

5.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

La estrategia estatal para la gestión de emergencias no toma en cuenta la movilidad humana. Los instrumentos de planificación consultados a nivel estatal y sectorial no hacen referencia a la gestión particular de emergencias que involucren a personas migrantes o desplazadas. Del mismo modo, las estrategias de respuesta a situaciones de emergencia estatales no son sensibles al género. La Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua (2017) y el Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua no mencionan de forma específica consideraciones de género.

Las autoridades estatales aún no desarrollan estrategias para abordar los movimientos migratorios causados por la degradación ambiental y los efectos adversos del cambio climático. Aunque existen ordenamientos como el Programa Estatal de Cambio Climático de Chihuahua: Cuantificación ambiental y socioeconómica de las políticas de mitigación de gases de efecto invernadero (2016)²⁸ y la Ley de Cambio Climático del Estado de Chihuahua (2013)²⁹, no se identifican regulaciones sobre los movimientos masivos de población relacionadas con el tema.

Tampoco hay un plan de contingencia formal para gestionar grandes movilizaciones de población en casos de crisis. Por ejemplo, las acciones que se han llevado a cabo para atender la contingencia por la pandemia de COVID-19 se han dado de forma emergente, pero sus buenas prácticas se podrían retomar y sistematizar los aprendizajes en la materia. Entre estas acciones se encuentran las reuniones con el INM, organizaciones de la sociedad civil, agencias internacionales y autoridades de salud, con el fin de aislar de manera coordinada durante dos semanas a las personas migrantes internacionales y repatriadas para evitar la propagación del nuevo coronavirus.

²⁸ Disponible en: <https://cambioclimatico.gob.mx/wp-content/uploads/2018/11/Documento-1-Programa-Estatal-de-Cambio-Clim%C3%A1tico-de-Chihuahua-2016.pdf>.

²⁹ Disponible en: www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1001.pdf.

No hay evidencia de sistemas de comunicación establecidos a nivel estatal para recibir información sobre el carácter evolutivo de las crisis, sobre todo de aquellos dirigidos a la población migrante. En su lugar, se utilizan medios como WhatsApp o redes sociales, así como la información que se comparte en los albergues donde se alojan. Dichos medios de comunicación no garantizan que toda la población migrante expuesta a los riesgos tenga acceso a la información.

Aunque existen mecanismos de protección generales para los NNA migrantes no acompañados internacionales en Chihuahua, así como instrumentos normativos nacionales, como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, estos carecen de herramientas o medidas específicas para responder a situaciones de crisis y garantizar los derechos de este grupo durante las mismas.



6

VELAR POR QUE LA MIGRACIÓN SE EFECTÚE DE MANERA SEGURA, ORDENADA Y DIGNA

6.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de áreas bien desarrolladas

El Gobierno de Chihuahua, en conjunto con el INM, implementa programas estatales para apoyar la repatriación y la reintegración de las personas retornadas. En particular, la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes del Estado de Chihuahua establece que los entes públicos tendrán que “prestar servicios de asistencia social y promover [...] la reintegración [de las personas migrantes] a sus comunidades de origen”. En la práctica, este tipo de acciones se resumen en servicios de canalización para recibir atención médica, vinculación para el empleo u otros programas estatales, y se llevan a cabo en el CAIM, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil o agencias internacionales especializadas. Además, el Programa Paisano³⁰, que es federal, orienta e informa sobre los trámites que las personas migrantes que retornan deben realizar y sobre los servicios y programas a los que se puede tener acceso como mexicano. De esta manera, la población de origen mexicano retornada puede encontrar algunas alternativas relativamente accesibles y variadas para concretar su retorno.

Las autoridades estatales tienen diversas instancias y ordenamientos para combatir la trata de personas. La Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua (2017) establece la obligación de crear un Consejo, una Comisión, un Fondo y otras acciones para combatir la trata de personas. El Consejo para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas fue instalado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, que también se encarga de perseguir el delito de trata de personas y forma parte de la Fiscalía General de la entidad federativa.

Se identifican capacitaciones a la policía, incluida la Guardia Nacional, y al funcionariado público estatal. En general, todas las dependencias encargadas de las capacitaciones aplican los derechos humanos como tema transversal, y en materia de acceso a la justicia en el Estado no se condiciona este derecho al estatus migratorio. Sin embargo, el tema migratorio no forma parte del currículo habitual de estas capacitaciones, sino que se imparte únicamente *ad hoc*.

6.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

De manera oficial, no existen mecanismos específicos para garantizar el acceso de las personas migrantes a la justicia. Si bien la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes establece que “independientemente de su situación migratoria, las personas migrantes tendrán derecho a la procuración e impartición de justicia”, el Estado no cuenta con una fiscalía especializada en la materia. Este asunto es uno de los inminentes objetivos del COESPAM, ya que es una prioridad plasmada en la citada Ley. Asimismo, esta Ley señala que los entes públicos tendrán que “prestar servicios de asistencia social y promover el retorno voluntario de los migrantes”. Sin embargo, actualmente el Estado no cuenta con un programa oficial o una política específica enfocada en atraer a antiguos residentes que hayan migrado, pues los programas existentes se centran en apoyar a las personas retornadas de manera voluntaria o involuntaria una vez que llegan a territorio mexicano, pero no en promover el retorno de personas migrantes.

³⁰ Programa Paisano del INM. Disponible en: www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/programa-paisano-del-inm?idiom=es.

Para el retorno voluntario de las personas migrantes, independientemente de su nacionalidad, podrían encontrarse apoyos únicos a través del Componente 01 del POA de CAIM, para gestionar descuentos ante proveedores de servicios de transportación terrestre. Sin embargo, el fondo es limitado y opera bajo criterios de selección, brindando atención preferencial a sujetos prioritarios, y se enfrentan desafíos presupuestales para su implementación.

El Estado de Chihuahua busca garantizar servicios públicos como salud, educación y registro civil a la población solicitante de asilo o sujeta de protección internacional. Sin embargo, la instancia que se encarga por ley de otorgar el reconocimiento de la condición de refugiado en México, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), no cuenta con una oficina de atención o de representación en el Estado de Chihuahua, y las autoridades estatales tampoco tienen un acercamiento directo con dicha dependencia, ya que, por mandato de ley, es la representación del INM quien realiza las labores de coadyuvancia para la atención a los solicitantes de refugio y refugiados.

Las autoridades estatales aún no han desarrollado medidas específicas para combatir la explotación laboral de personas migrantes. Si bien el Estado tiene regulaciones generales para las condiciones de los trabajadores y la STPS cuenta con mecanismos de verificación de las condiciones laborales dignas, no hay un mecanismo específico enfocado en la protección de las personas migrantes para combatir la explotación.



FUENTES
PRINCIPALES

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y Consejo Nacional de Población
2020 Anuario de migración y remesas 2020: México. Disponible en: www.bbva.com/publicaciones/anuario-de-migracion-y-remesas-mexico-2020/.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
2008 Código Penal Federal. Disponible en: www.oas.org/dil/esp/C%C3%B3digo%20Penal%20Federal%20Mexico.pdf.
2014 Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. Disponible en: [Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx/ley-sobre-refugiados-proteccion-complementaria-y-asilo-politico).
2019a Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado b) del artículo 123 constitucional. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/111_010519.pdf.
2019b Ley General de Salud. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf.
2020a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf.
2020b Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe
2017 Requerimientos institucionales y desafíos nacionales y regionales para enfrentar los retos de la migración. Disponible en: www.cepal.org/sites/default/files/presentations/2017_07_05_salvador_berumen.pdf.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos
2018 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Disponible en: www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez_familia/Material/ley-guarderias-ninos.pdf.
- Consejo Nacional de Población
n.d.a. Series y Geografía Migratoria. No disponible en línea.
n.d.b. Índices. Disponible en: www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index.html.
- Consejo Estatal de Población
2017 Programa Estatal de Población 2017-2021. Disponible en: <http://ceg.chihuahua.gob.mx/PED/EJE5/MedianoP/COESPO.PDF>.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
2017 Estudio sobre el Proceso de Descentralización en México 1997-2017. Disponible en: www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Estudio_descentralizacion_1997_2017.pdf.
- Diario Oficial de la Federación
2010 Acuerdo número 572 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5173112&fecha=30/12/2010.
2020 Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n197.pdf.
- Difusión Norte
n.d. Presupuesto Migración Difusión Norte. Disponible en: www.difusionnorte.com/presupuesto-migracion/.
- Fiscalía General del Estado de Chihuahua
2020 Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua. Disponible en: http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/inicio/?page_id=48.
- Gobierno de México
2016 Estrategia de Inclusión Financiera para Migrantes. Disponible en: www.gob.mx/ime/documentos/estrategia-de-inclusion-financiera-para-migrantes-81574.

- 2017 Reforma a la Ley de Educación. Disponible en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/34623-senado-aprueba-reforma-a-ley-de-educacion-que-facilita-revalidacion-de-estudios-a-migrantes.html>.
- 2018 Instrumentos de política pública en materia de cambio climático del estado de Chihuahua. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. Disponible en: www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/instrumentos-de-politica-publica-en-materia-de-cambio-climatico-del-estado-de-chihuahua.
- 2019a Anuario de Migración y Remesas, México 2019. Disponible en: www.gob.mx/conapo/documentos/anuario-de-migracion-y-remesas-mexico-2019.
- 2019b Inaugura gobierno primer centro para migrantes: ofrecerá 50 mil empleos en Ciudad Juárez. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Disponible en: www.gob.mx/stps/prensa/inaugura-gobierno-el-primer-centro-para-migrantes-ofrecera-50-mil-empleos-en-ciudad-juarez?idiom=es.
- 2020a Ley de Migración. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_130420.pdf.
- 2020b Tema Migratorio 140719. Disponible en: www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/tema-migratorio-140719/.
- 2020c Programa Paisano. Disponible en: Programa Paisano del INM | Instituto Nacional de Migración | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx).
- Gobierno del Estado de Chihuahua
- 2006 Ley de Mediación del Estado de Chihuahua. Disponible en: www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/legislacionAbrogada/archivosPdf/17.pdf.
- 2007 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua. Disponible en: www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatad/Chihuahua/wo40455.pdf.
- 2009 Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua. Disponible en: www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/522.pdf.
- 2010 Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua. Disponible en: www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1261.pdf.
- 2013 Ley de Cambio Climático del Estado de Chihuahua. Disponible en: www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1001.pdf.
- 2016a Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua. Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua. Disponible en: www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/903.pdf.
- 2016b Programa Estatal de Cambio Climático. Disponible en: <https://cambioclimatico.gob.mx/wp-content/uploads/2018/11/Documento-1-Programa-Estatad-de-Cambio-Clim%C3%A1tico-de-Chihuahua-2016.pdf>.
- 2017a Brinda Desarrollo Social Atención Integral a Migrantes en el Estado de Chihuahua. Disponible en: www.chihuahua.gob.mx/contenidos/brinda-desarrollo-social-atencion-integral-migrantes.
- 2017b Festival de la Bestia viene al rescate de derechos y dignidad del migrante. Disponible en: www.chihuahua.gob.mx/festival-de-la-bestia-viene-al-rescate-de-derechos-y-dignidad-del-migrante.
- 2017c Firman Chihuahua y la UNESCO acuerdo de cooperación sobre educación, cultura y desarrollo social. Disponible en: www.chihuahua.gob.mx/firman-chihuahua-y-la-unesco-acuerdo-de-cooperacion-sobre-educacion-cultura-y-desarrollo-social.
- 2017d Inauguran Foro Internacional de Migración y Derechos Culturales en ciudad Juárez. Disponible en: <http://chihuahua.gob.mx/inauguran-foro-internacional-de-migracion-y-derechos-culturales-en-ciudad-juarez>.
- 2017e Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua. Disponible en: www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/Estatad/Ley_PCETPAAV_Chih.pdf.
- 2017f Primer Informe de Gobierno del Estado de Chihuahua. No disponible en línea.
- 2018a Informe de Actividades 2018. No disponible en línea.
- 2018b Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021. Disponible en: www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/7492.pdf.
- 2018c Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx/Downloads/PMD%202018-2021.pdf.
- 2018d Programa Especial de Migración 2017-2021. No disponible en línea.
- 2018e Programa Estatal de Población 2017-2021. Disponible en: <http://ceg.chihuahua.gob.mx/PED/EJE5/MedianoP/COESPO.PDF>.
- 2018f Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1-T3K6OYOKRtWgrWQ2X_BLVJjRa8PzMR3/view.
- 2018g Programa Sectorial de Educación 2017-2021. Disponible en: http://educacion.chihuahua.gob.mx/sites/default/files/plan_sectorial_45_-_96.pdf.

- 2018h Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico. Disponible en: www.chihuahua.com.mx/Programa%20Sectorial.pdf.
- 2018i Segundo Informe de Gobierno del Estado de Chihuahua. Disponible en: www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/9872.pdf.
- 2019a Acuerdo que contiene el Protocolo de Actuación para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Acompañados o No Acompañados. Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua. Disponible en: <http://difchihuahua.gob.mx/2019/Transparecia/Protocolo/Protocolo.pdf>.
- 2019b Ganan chihuahuenses 1º y 2º lugar en Concurso Nacional de Dibujo y Pintura Infantil y Juvenil 2019. Disponible en: www.noticiasaldia.com.mx/notas.pl?n=137229&s=e.
- 2019c Inaugura Gobernador Centro de Atención a Migrantes en Juárez y encabeza sesión de COESPO. Trámites y Servicios. Disponible en: www.noticiasaldia.com.mx/notas.pl?n=127955&s=7.
- 2019d Más de mil menores de familias indígenas migrantes cursaron en Chihuahua su educación básica en 2019. Disponible en: <http://educacion.chihuahua.gob.mx/ms-mil-menores-familias-indgenas-migrantes-cursaron-chihuahua-su-educacin-bsica-2019>.
- 2019e Protocolo de Actuación para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Acompañados o No Acompañados. Disponible en: <http://difchihuahua.gob.mx/2019/Transparecia/Protocolo/Protocolo.pdf>.
- 2019f Tercer Informe de Gobierno del Estado de Chihuahua. Disponible en: www.cambio.gob.mx/spip.php?mot156.
- 2019g Trabaja Gobierno del Estado a favor de familias jornaleras agrícolas migrantes. Disponible en: www.noticiasaldia.com.mx/notas.pl?n=134995&s=0.
- 2019h Gobierno de Chihuahua -Beca de Movilidad Académica Internacional Canadá 2019. Secretaría de Educación y Deporte. Disponible en: http://educacion.chihuahua.gob.mx/sites/default/files/beca_movilidad_academica.pdf.
- 2019i Inauguración del primer “Centro Integrador para migrantes” a cargo de la Subsecretaría de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Disponible en: www.gob.mx/stps/prensa/inaugura-gobierno-el-primer-centro-para-migrantes-ofrecera-50-mil-empleos-en-ciudad-juarez?idiom=es.
- 2020a Cartilla de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes – Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Disponible en: http://educacion.chihuahua.gob.mx/uig/sites/default/files/04_24_2020_-_cartilla_de_derechos_de_nna_-_final.pdf.
- 2020b Informe de Gobierno 2017-2021. Disponible en: www.cambio.gob.mx/tercerinforme/pdf/3erINFORME_IP_BajaR.pdf.
- 2020c Presupuesto de egresos del gobierno del estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2020. Disponible en: www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/presupuestoesgresos/archivos/1191.pdf.
- 2020d Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá. Disponible en: www.stpschihuahua.com/movilidad-laboral.
- 2020e Tercer Informe Político de Gobierno 2020. Disponible en: www.cambio.gob.mx/tercerinforme/pdf/3erINFORME_IP_BajaR.pdf.
- 2020f Becas Sin Fronteras, 2020. Buscador. Disponible en: <https://becas-sin-fronteras.com/otras/becas-chihuahua/>.
- H. Congreso del Estado de Chihuahua
- 1989 Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores. Disponible en: www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/CHIHUAHUA/Condiciones/CHIHCOND01.pdf.
- 2015a Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua. Disponible en: www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Chihuahua/wo22592.pdf.
- 2015b Ley Electoral del Estado de Chihuahua. Disponible en: www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Chihuahua/wo22370.pdf.
- 2016 Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua. Disponible en: www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1254.pdf.
- 2017 Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua. Disponible en: www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1174.pdf.
- 2018 Ley de Planeación del Estado de Chihuahua. Disponible en: www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/106.pdf.
- 2020 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. Disponible en: www.congresochoihuahua2.gob.mx.

Instituto Chihuahuense de las Mujeres

- 2018 Las Auditorías de Género. Institucionalización de la Perspectiva de Género. Disponible en: www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx/secciones/ver/auditorias-de-genero.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

- 2010 Población total inmigrante, emigrante y saldo neto migratorio por entidad federativa, 2000 y 2010. Disponible en: www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Migracion_01&bd=Migracion#variables.
- 2015 Encuesta Intercensal 2015, INEGI. Disponible en: www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados.
- 2020 Estructura de Población. Disponible en: www.inegi.org.mx/temas/estructura/.

Instituto Nacional de Migración

- 2020 Programa Paisano del INM. Disponible en: www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/programa-paisano-del-inm?idiom=es.

Organización de las Naciones Unidas

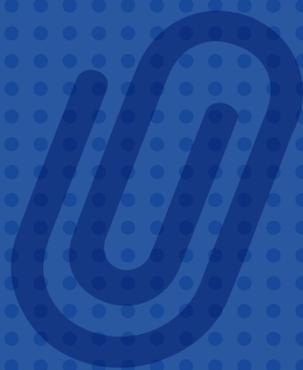
- 2020 ONU México. Hotel habilitado como filtro de cuarentena ofrece atención integral a personas migrantes en el norte de México. Disponible en: www.onu.org.mx/hotel-habilitado-como-filtro-de-cuarentena-ofrece-atencion-integral-a-personas-migrantes-en-el-norte-de-mexico/.

Secretaría de Gobernación

- 2013 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013.
- 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019.
- 2020a Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597679&fecha=03/08/2020.
- 2020b III Extranjeros presentados y devueltos, 2020. Disponible en: <https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2020&Secc=3>.

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

- 2020 Repatriación de mexicanos 2020. Disponible en: www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2020&Secc=5.



ANEXOS

MiGOF: Marco de la Gobernanza sobre la Migración³¹

El Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF, por sus siglas en inglés) fue bien recibido por el Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2015 con el propósito de establecer los elementos esenciales de manera consolidada, coherente y holística para definir políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. El MiGOF define la gobernanza de la migración como “las tradiciones e instituciones en virtud de las cuales un país ejerce su autoridad sobre la migración, la movilidad y la nacionalidad, incluida la capacidad del gobierno de formular e implementar con eficacia políticas adecuadas en esos ámbitos”.

Se enmarca en 3 principios y 3 objetivos que garantizan, al ser respetados, la migración ordenada, segura, regular y responsable y la movilidad humana en beneficio de las personas migrantes y la sociedad.

La OIM sostiene que un sistema migratorio promueve la migración y movilidad humana, ordenada:

Cuando:

- (i) Se adhiere a las normas internacionales y al respeto de los derechos de las personas migrantes;
- (ii) Formula políticas basadas en datos y aplica un enfoque de gobierno integral;
- (iii) Forja alianzas para atender los desafíos de la migración y las cuestiones conexas.

Mientras busca:

- (i) Fomentar el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y la sociedad;
- (ii) Abordar eficazmente los aspectos relativos a la movilidad humana en situaciones de crisis;
- (iii) Asegurar que la migración se efectúe de manera segura, ordenada y digna.

El Marco de la Gobernanza de la Migración NO crea nuevos estándares o normas, sino que recoge la vasta experiencia y trabajo analítico de la OIM, así como otros compromisos y declaraciones relacionados con la buena gestión migratoria. Tampoco trata sobre la gestión migratoria global, sino que su enfoque es desde la perspectiva de que el Estado es el actor principal en la gobernanza y el manejo de la migración. El MiGOF NO propone un modelo para todos los Estados, sino que se presenta como una versión ideal de la gobernanza de la migración a la que todos los Estados pueden aspirar.

La OIM reconoce que el gobierno nacional, como actor primario en la migración, movilidad y asuntos nacionales, posee el derecho soberano a determinar quién entra y se mantiene en su territorio, así como bajo qué condiciones, dentro del marco de la ley internacional. Otros actores como los ciudadanos, migrantes, organismos internacionales, el sector privado, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, comunitarias, religiosas y la academia, contribuyen a la gobernanza de la migración a través de su interacción con los estados y entre ellos mismos.

³¹ Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015). Disponible en <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf>.

El proceso de los IGM a nivel local



1 Reunión introdutoria de los IGM a nivel local

Los IGM a nivel local surgen de un proceso consultivo sobre la gobernanza de la migración a nivel local y nacional. El proceso comienza con una presentación del proyecto al gobierno local y nacional participante.



2 Recopilación de datos y evaluación preliminar

Se realiza una investigación en profundidad sobre la política y estrategia migratoria de la localidad basada en la herramienta ajustada de IGM nacional. El borrador de perfil local con los principales hallazgos de la investigación es compartido con las contrapartes gubernamentales.



3 Diálogo multisectorial

Los hallazgos se presentan en una reunión multisectorial con representantes de gobierno local y nacional, además de otros actores clave. El objetivo de ésta es iniciar un diálogo sobre el estado de la gobernanza de la migración en la localidad/municipio/entidad subnacional, identificar las áreas bien gestionadas y las de posible mejora y aportar insumos al borrador de perfil.



4 Perfil de gobernanza de la migración a nivel local

El perfil de gobernanza de la migración es el producto de la aplicación de los IGM a nivel local y se convierte en una herramienta para medir el avance en cada localidad/municipio/entidad subnacional. Una vez que el perfil de gobernanza de la migración local ha sido finalizado y aprobado por el gobierno correspondiente, se publica en el Portal de Datos Mundiales sobre la Migración³² y en la librería en línea de la OIM³³.

³² Para ver los perfiles visite: <https://migrationdataportal.org/es/overviews>.

³³ Visite: <https://publications.iom.int/es>.



www.migrationdataportal.org/es/mgi

 @IOM

 @UNmigration

 @UNmigration

 MGI@iom.int